

420

Caso Arbitral: Municipalidad Distrital de Miraflores – Consorcio Supervisor Maukayata
Contrato de Obra N° 085-2013, para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra:
Mejoramiento de la Infraestructura vial de la Av. Larco, distrito de Miraflores – Lima - Lima".

Lima, 29 de Enero de 2016

Señores

Municipalidad Distrital de Miraflores

Av. Larco N° 400

Miraflores.-

**Referencia: Caso Arbitral seguido por Municipalidad Di:
Consorcio Supervisor Maukayata**

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplo con notificar la Resolución N° 29 del caso arbitral de la referencia:

RESOLUCIÓN N° 29

Lima, 27 de Enero de 2016

VISTOS: i) El escrito N° 10 sumillado "Alegatos" presentado por EL Consorcio Supervisor Maukayata a la Secretaría del Tribunal el 08 de Julio de 2015.

ii) El escrito s/n sumillado "Alegatos" presentado por la Municipalidad Distrital de Miraflores a la Secretaría del Tribunal el 20 de Julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución N° 21 de fecha 02 de Julio de 2015, notificada al Consorcio Supervisor Maukayata y a la Municipalidad Distrital de Miraflores el 06 de Julio de 2015, este Colegiado otorgó a las partes un plazo de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos por escrito y de considerarlo necesario soliciten una Audiencia de Informes Orales.

Segundo.- Que, mediante escrito de vistos i), el Contratista se reserva su derecho de exponer sus alegatos en la audiencia de Informes Orales solicitando la programación de la misma a fin de exponer sus argumentos.

Tercero.- Que, mediante escrito de vistos ii) y dentro del plazo otorgado, la Entidad cumplió con presentar sus alegatos, conforme a lo indicado en la Resolución N° 21.

Cuarto.- Que, asimismo en el primer otrosí digo del referido escrito de vistos, la Entidad manifiesta lo siguiente: "Que, por convenir a nuestros derechos, solicito nos conceda el usos de la palabra a fin de exponer sobre los hechos y el derecho que amparan nuestra pretensión, de manera previa a la expedición del Laudo Arbitral; por lo que solicito se prevea la puesta a disposición de un écran para proyectar nuestra presentación".

Al respecto, este Tribunal considera tener presente lo indicado por la Entidad

Quinto.- Que, de igual manera, en el segundo otrosí digo del citado escrito de vistos, la Entidad cumple con adjuntar la copia Certificada de la Resolución de Alcaldía N° 413-2015-A/MM de fecha 14 de julio de 2015 y copia simple del DNI del Procurador Publico Encargado Franklin Flores Domínguez.

Sexto.- Que, el numeral 44 del Acta de Instalación establece lo siguiente: "Concluida la etapa de actuación de medios probatorios, el Tribunal Arbitral concederá a las partes un plazo de diez (10) días para que presenten sus escritos y, de solicitarlo alguna de las partes, las citará a una Audiencia de Informes Orales"



**CARTA EXTERNA No
3437-2016**



Secretaría General

Solicitante : BETETA DIAZ MAYCKOL ERNESTO
Asunto : REMITE RESOLUC.29
Folios : 3
Observac. : CONSORCIO MAUKAYATA

Registrado por: VBazan el 02/02/16 a las 16:00 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI



Caso Arbitral: Municipalidad Distrital de Miraflores – Consorcio Supervisor Maukayata
Contrato de Obra N° 085-2013, para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra:
Mejoramiento de la Infraestructura vial de la Av. Larco, distrito de Miraflores – Lima - Lima”.

Por lo que el Tribunal Arbitral **RESUELVE:**

PRIMERO: **TENGASE PRESENTE** el escrito de vistos i), con conocimiento de la contraparte.

SEGUNDO: **Al Principal del escrito de vistos ii): TENGASE POR PRESENTADO** los Alegatos por parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, con conocimiento del Contratista.

TERCERO: **Al Primer Otrosí digo: TENGASE PRESENTE** lo solicitado por la Entidad.

CUARTO: **Al Segundo Otrosí digo: TENGASE PRESENTE** los documentos indicados en el quinto considerando de la presente resolución.

QUINTO: **CITASE** a las partes para la Audiencia de Informes Orales, a llevarse a cabo el día **miércoles 17 de febrero de 2016, a horas 2:00 pm** en la sede del Tribunal Arbitral, ubicado en la Sede del Tribunal: **Avenida Arequipa N° 1295, Oficina 601, Santa Beatriz.**

Notifíquese.-

Firmado por los señores árbitros: Alejandro Alfredo Acosta Alejos, Presidente del Tribunal Arbitral, Ralph Phil Montoya Vega, Árbitro y Mario Manuel Silva López, Árbitro.

Lo que notifico a Ustedes conforme a Ley.


Mayckol Ernesto Beteta Díaz
Secretario Arbitral